# ADENDA N° 01 DE LA SMC-032-2025

(23 de abril de 2025)

## INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 032-2025

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.**

## LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución Nº 174 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, expide la presenta adenda.

En atención a la nota interna con radicado 1550/343, allegada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sector del cual nace la necesidad de adelantar el presente proceso, en el cual se indica que, al momento de radicar el expediente en la oficina de contratación, por error se adjuntó un presupuesto oficial que no guarda relación con la necesidad y el estudio previo que hace parte del presente proceso de selección. Por tal motivo, solicita no tener en cuenta dicho documento y en su lugar allega el que corresponde realmente.

De igual forma, indican que en el estudio y los documentos previos no se estableció el requisito contenido en el literal e. denominado "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" del numeral 24.1 "Requisitos habilitantes de orden jurídico" contenido en la invitación publica SMC-032-2025. Toda vez que se tuvo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, considerando pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.

Por lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, se aclara que el presupuesto oficial que corresponde y guarda relación con la invitación pública SMC-032, es el que se anexa con el presente documento.

De otra parte, el literal e. denominado "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" del numeral 24.1 "Requisitos habilitantes de orden jurídico" contenido en la invitación publica SMC-032-2025, quedará así:

> e. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, el Municipio de Villavicencio considera pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.

**ADENDA N° 01 DE LA SMC-032-2025**
(23 de abril de 2025)

Finalmente es importante indicar que la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC -032-2025**, se mantiene en los términos expresados, y, por lo tanto, sólo se modifica de acuerdo con lo establecido en la presente adenda.

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de abril de 2025.

**ALBA AURORA COLINA**
Jefe Oficina de contratación

Proyectó: **DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO**
Abogado CPS 1059 de 2025 (Oficina de Contratación)